

Localidad: Málaga
Cantidad: 681.741 ₧

Cantidad: 1.344.000 ₧

Institución: ASOCIACION "HOGARES MENSAJEROS DE LA PAZ"
Localidad: Sevilla
Cantidad: 17.012.725 ₧

Institución: HOGAR "LA MERCED"
Localidad: Sevilla
Cantidad: 366.000 ₧

Institución: MISIONERAS DE LA DOCTRINA CRISTIANA
Localidad: La Línea de la Concepción (Cádiz)
Cantidad: 2.721.970 ₧

Institución: ASOCIACION "JESUS ABANDONADO" TALITA - KUM
Localidad: Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
Cantidad: 49.832.911 ₧

Institución: MISIONERAS DE LA DOCTRINA CRISTIANA
Localidad: Villamartín (Cádiz)
Cantidad: 4.943.325 ₧

Sevilla, 8 de abril de 1992.— El Delegado, José del Valle Torreño.

Institución: MISIONERAS DE LA DOCTRINA CRISTIANA
Localidad: Huelva
Cantidad: 3.401.398 ₧

RESOLUCION de 4 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la asistencia a Emigrantes e Inmigrantes y sus familias.

Institución: MISIONERAS DE LA DOCTRINA CRISTIANA
Localidad: Sevilla
Cantidad: 1.919.478 ₧

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Institución: PATRONATO "SAN PELAYO"
Localidad: Sevilla
Cantidad: 1.632.000 ₧

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18,5° de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Institución: PISO HOGAR "BUEN PASTOR"
Localidad: Sevilla
Cantidad: 16.117.328 ₧

Sevilla, 4 de mayo de 1992.— El Director General, Gonzalo Crespo Prieto.

Institución: CIUDAD "SAN JUAN DE DIOS"
Localidad: Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
Cantidad: 1.772.900 ₧

ANEXO

Expediente nº 49/92.
Beneficiario: Ayuntamiento Moguer (Huelva).
Importe: 3.500.000 ptas.

Expediente nº 50/92.
Beneficiario: Ayuntamiento de Mollina (Málaga).
Importe: 350.000 ptas.

Institución: HOGAR "SANTA ANA"
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla)

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TREINTA Y SIETE DE MADRID

EDICTO.

En este Juzgado de Instrucción núm. Treinta y Siete (37) de los de Madrid, antes Juzgado de Distrito n. 31 de Madrid, se siguen autos de Juicio de Cognición núm. 20/85, entre partes que se dirán se ha dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

Sentencia. En Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, D. Manuel Novalvos y Pérez-Acevedo, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número Treinta y Uno de los de esta Capital, habiendo visto las presentes actuaciones de Juicio de Cognición núm. 20/85, seguidas entre partes, de una y como demandante la entidad mercantil «Financa, S.A.» domiciliada en Madrid, Pso. Pintor Rosales, 4, representada por el Procurador D. Eduardo Boza Letellier y asistida por el Letrado Sr. Ramos Longo; y de otra, y como demandada Doña María Jesús Arbizu Milón, mayor de edad, soltera, empleada y con domicilio en Málaga, Paseo del Martirio números 7 al 13, sobre reclamación de can-

tidod, y Fallo. Que estimando la demanda formulada por el Procurador Don Eduardo Boza Letellier, en representación de la entidad «Financa, S.A.», contra Doña María Jesús Arbizu Milón, domiciliada en Málaga, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su consecuencia condeno a la parte demandada antes expresada a que haga pago al actor o a quien legalmente le represente de la suma reclamada e ciento nueve mil trescientas veinticinco pesetas, más intereses legales, y con expresa imposición de costas a dicha parte emandada, elevándose a definitivo el embargo preventivo practicado en estas actuaciones. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en plazo de trece días a contar de su notificación, y que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada en Estradas del Tribunal y por Edictos de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Novalvos. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, Dña. María Jesús Arbizu Milón, haciéndole saber el recurso que cabe interponer, expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 533/92).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España S.A. núm. 973/90, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. representado por el Procurador Sra. García Anguiano contra Don Pedro Salas Pulido, acordándose socar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día ocho de junio de mil novecientos noventa y dos y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día nueve de julio de mil novecientos noventa y dos y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES :

1ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2ª. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3ª. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin detinarse a su extinción el precio del remate.

4ª. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas pasturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5ª. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6ª. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estimo conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1ª. Vivienda unifamiliar sita en Mogón, Barrio del Batanejo y en su calle San Pedro, sin número de orden. Consta de dos plantas con varias habitaciones, servicios, patio y cochera. Ocupa la superficie útil de ochenta y ocho metros, setenta y un decímetros cuadrados y construida de ciento once metros, diez y siete decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, de José López Ruiz; izquierda, vivienda número dos; espalda, de José de la Calle Regil, y frente-Oeste, la calle. Finca n° 18.160.

Ha sido valorada en cinco millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

2ª. Vivienda unifamiliar sita en Mogón, Barrio del Batanejo y en su calle San Pedro, sin número de orden. Consta de dos plantas con varias habitaciones, servicios, patio y cochera. Ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros, setenta y un decímetros cuadrados y construida ciento ocho metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda número uno; izquierda, la número tres; espalda, de José de la Calle Regil, y frente-Oeste, la calle. Finca n° 18.161.

Ha sido valorada en cinco millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

3ª. Vivienda unifamiliar sita en Mogón, Barrio del Batanejo y en su calle San Pedro, sin número de orden. Consta de dos plantas con varias habitaciones, servicios, patio y cochera. Ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros, setenta y un decímetros cuadrados y construida ciento ocho metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda número dos; izquierda, la número cuatro; espalda, de José de la Calle Regil, y frente-Oeste, la calle. Finca n° 18.162.

Ha sido valorada en cinco millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

4ª. Vivienda unifamiliar sita en Mogón, Barrio del Batanejo y en su calle San Pedro, sin número de orden. Consta de dos plantas con varias habitaciones, servicios, patio y cochera. Ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros, setenta y un decímetros cuadrados y construida ciento ocho metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda número tres; izquierda, la número cinco; espalda, de José de la Calle Regil, y frente-Oeste, la calle. Finca n° 18.163.

Ha sido valorada en cinco millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

5ª. Vivienda unifamiliar sita en Mogón, Barrio del Batanejo y en su calle San Pedro, sin número de orden. Consta de dos plantas con varias habitaciones, servicios, patio y cochera. Ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros, setenta y un decímetros cuadrados y construida ciento ocho metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda número cuatro; izquierda, la número seis; espalda, de José de la Calle Regil, y frente-Oeste, la calle. Finca n° 18.164.

Ha sido valorada en cinco millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

6ª. Vivienda unifamiliar sita en Mogón, Barrio del Batanejo y en su calle San Pedro, sin número de orden. Consta de dos plantas con varias habitaciones, servicios, patio y cochera. Ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros, setenta y un decímetros cuadrados y construida ciento ocho metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda número cinco; izquierda, la número siete; espalda, de José de la Calle Regil, y frente-Oeste, la calle. Finca n° 18.165.

Ha sido valorada en cinco millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

7ª. Vivienda unifamiliar sita en Mogón, Barrio del Batanejo y en su calle San Pedro, sin número de orden. Consta de dos plantas con varias habitaciones, servicios, patio y cochera. Ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros, setenta y un decímetros cuadrados y construida ciento ocho metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda número seis; izquierda, la número ocho; espalda, de José de la Calle Regil, y frente-Oeste, la calle. Finca n° 18.166.

Ha sido valorada en cinco millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

8ª. Vivienda unifamiliar sita en Mogón, Barrio del Batanejo y en su calle San Pedro, sin número de orden. Consta de dos plantas con varias habitaciones, servicios, patio y cochera. Ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros, setenta y un decímetros cuadrados y construida ciento ocho metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda número siete; izquierda, la número nueve; espalda, de José de la Calle Regil, y frente-Oeste, la calle. Finca n° 18.167.

Ha sido valorado en cinco millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

9ª. Vivienda unifamiliar sita en Mogón, Barrio del Batanejo y en su calle San Pedro, sin número de orden. Consta de dos plantas con varias habitaciones, servicios, patio y cochera. Ocupa una superficie útil de ochenta y ocho metros, setenta y un decímetros cuadrados y construida ciento ocho metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda número ocho; izquierda, la número diez; espalda, de José de la Calle Regil, y frente-Oeste, la calle. Finca n° 18.168.

Ha sido valorado en cinco millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

10ª. Vivienda unifamiliar sita en Mogón, Barrio del Batanejo y en su calle San Pedro, sin número de orden. Consta de dos plantas